

Términos y condiciones de compra de Omron

Términos y condiciones: Aceptación; etc.: el Comprador ofrece comprar los bienes y servicios (los "Productos") que se especifican en el siguiente Pedido conforme a los siguientes términos y condiciones. El trabajo inicial en el presente Pedido o la entrega de los Productos por parte del Vendedor, según lo que se produzca primero, constituye la aceptación de los términos y condiciones. La aceptación del presente Pedido se limita a la aceptación de sus condiciones expresas. Todas las condiciones distintas o complementarias, que proponga el Vendedor en su aceptación o de alguna otra manera, se considerarán esenciales y el Comprador por el presente rechaza dichas condiciones. Si el Vendedor considera el presente Pedido como la aceptación de una oferta anterior, dicha aceptación se limita a las condiciones expresas en el presente.

Modificaciones. En cualquier momento, el Comprador puede modificar las especificaciones, el embalaje, plazo y lugar de entrega y el modo de transporte. Si alguna de las modificaciones provoca un aumento o una disminución significativa en el costo o el tiempo necesario para el desempeño, las partes acuerdan realizar un ajuste equitativo y modificar el presente Pedido según corresponda. El Vendedor se compromete a aceptar cualquier modificación.

Pago; inspección; etc.: las condiciones de pago son las que se mencionan en el presente o según lo establezca el Comprador; siempre y cuando el Comprador acepte y reúna las condiciones para todos los descuentos de pagos por adelantado que sean aplicables. El pago (parcial o total) de los Productos no implicará la aceptación. El Comprador puede inspeccionar los Productos y rechazar los Productos que, a criterio del Comprador, no cumplan con sus exigencias. Los Productos rechazados y los Productos que excedan la cantidad solicitada en el presente pueden devolverse al Vendedor a su cargo y, además de cualquier otro derecho del Comprador, el Comprador puede cobrarle al Vendedor todos los gastos de desembalaje, control, reembalaje y reenvío de dichos Productos. Si el Comprador recibe Productos cuyos defectos o irregularidades no son visibles al revisarlos, el Comprador se reserva el derecho a solicitar su reemplazo como también el pago de daños y perjuicios.

Garantías. El Vendedor garantiza que todos los Productos: (a) son comercializables y aptos para el fin específico que desea darle el Comprador; (b) cumplen con las especificaciones correspondientes, incluso las exigencias del gobierno en cuanto a la importación, el medio ambiente, seguridad y salud; tareas laborales, empleo y discriminación; (c) no (y su uso o incorporación en otros productos por parte del Comprador no) violan ninguna patente, derecho de autor, marca comercial u otro tipo de derecho de propiedad intelectual (salvo que el Comprador haya diseñado el Producto); y (d) no contienen defectos ocultos ni evidentes en el diseño, materiales y fabricación así como en el envío, manipulación, embalaje y procesamiento. El Vendedor debe reintegrarle al Comprador todos los gastos, costos y pasivos (incluso gastos de mano de obra, desembolsos y gastos de abogado) en los que incurra el Comprador relacionados con la venta o el uso de cualquier Producto que se reclame como defectuoso, o el incumplimiento de la garantía conforme a lo aquí estipulado por parte del Vendedor, incluso todos los pasivos, gastos y costos del Comprador: (i) que se incurran a causa de la devolución, desecho, reparación o reemplazo de cualquier producto que no cumpla las especificaciones; (ii) que surjan por cualquier reclamo del Comprador; (iii) que surjan por problemas en otras piezas de un producto terminado a causa de Productos que no cumplen con las especificaciones; (iv) gastos o costos que surjan por lesiones personales o daños a la propiedad provocados en forma directa o indirecta por productos no satisfactorios; y (v) cualquiera de los puntos mencionados anteriormente siempre y cuando tengan relación con una campaña de servicios o retiro del mercado de cualquier tipo.

Entrega. El plazo de entrega es fundamental con respecto a cualquier Pedido y el Vendedor debe realizar las entregas de acuerdo con los plazos de entrega estipulados en el presente o convenidos con el Comprador.

Precios. El Comprador acepta los precios mediante un documento escrito, siempre y cuando el Vendedor garantice que los precios no son menos favorables que los que actualmente le suministra a cualquier

otro cliente. Si el Vendedor reduce sus precios a cualquier entidad durante la vigencia del presente, el Vendedor se compromete a disminuir los precios de igual manera. Los precios que aparecen en el presente Pedido son completos y no se agregará ningún cargo adicional (incluso cargos de envío, embalaje, rotulación, impuestos aduaneros, impuestos, almacenamiento y seguro) de ningún tipo.

Indemnizaciones. El Vendedor debe indemnizar y eximir al Comprador y sus funcionarios, empleados, agentes y afiliados de toda responsabilidad, pérdida, reclamo, acción, costo, gasto y desembolsos (incluidos desembolsos y gastos de abogado) que tenga relación con cualquier investigación, litigio u otro procedimiento que surja o que se supone puede surgir en relación con los Productos o de alguna otra manera por las acciones u omisiones del Vendedor según el presente Pedido (lo mismo debe aplicarse si (i) el Comprador es una de las partes, (ii) el Comprador fue negligente en relación con los mismos o si (iii) lo mencionado anteriormente se produce en función de un contrato, agravio o responsabilidad objetiva). Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el Vendedor (a su propio cargo) debe indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador y defender al Comprador o resolver cualquier acción en contra de éste hasta el punto en que esto se produzca por un reclamo por que el Producto viola una patente, derecho de autor, marca registrada u otro derecho de propiedad intelectual.

Seguro. El Vendedor debe contar con seguros de responsabilidad civil, de responsabilidad sobre los productos, de daños a la propiedad y de compensación a los trabajadores por montos comercialmente razonables ante aseguradores de renombre que acepte el Comprador. Todas las pólizas de seguro deben contener la constancia correspondiente donde se nombre al Comprador como asegurado adicional y se exija al asegurador que entregue al Comprador una notificación por escrito con 30 días de anticipación respecto de cualquier cancelación o modificación importante de la cobertura. Cada año, el Vendedor debe suministrarle al Comprador un certificado de seguro que demuestre lo mencionado anteriormente.

Propiedad del Comprador. Salvo acuerdo por escrito por parte del Comprador, todas las herramientas, equipos de mecanización, matrices, plantillas, especificaciones y otros materiales que el Comprador le suministre al Vendedor deben (a) permanecer en propiedad exclusiva del Comprador, (b) marcarse en forma evidente o de alguna otra manera identificarse en forma clara por parte del Vendedor como "Property of Omron" (Propiedad de Omron) y (c) almacenarse, utilizarse y asegurarse de acuerdo con las instrucciones del Comprador.

Confidencialidad; inventos, etc.: (a) Confidencialidad. Toda la información y los materiales que suministre el Comprador en relación con los Productos son propiedad del Comprador y además pueden contener secretos comerciales de los mismos. El Vendedor no puede reproducir o divulgar dicha información a terceros ni a cualquier otra persona salvo que sus propios empleados soliciten dicha información como parte de sus tareas. El Vendedor debe mantener en forma estricta la confidencialidad de dicha información que suministre el Comprador (salvo información que el Vendedor haya tenido a disposición con anterioridad e información que forma parte del dominio público o que haya sido divulgada conforme a una exigencia gubernamental vinculante). El Vendedor no venderá, transferirá ni prestará a ninguna entidad (excepto al Comprador) o de cualquier otra manera hará uso de (i) Productos fabricados a partir de especificaciones u otra información que provenga del Comprador o que éste suministre; o, (ii) Productos identificados con marcas registradas o marcas comerciales del Comprador o que se encuentren dentro de contenedores o envoltorios que presenten dicha identificación. Además, sin la previa autorización por escrito por parte del Comprador, el Vendedor no anunciará ni publicará de ninguna manera que el Vendedor le ha suministrado Productos al Comprador o que ha celebrado un contrato con éste. (b) Inventos; etc.: el Vendedor acepta que, en relación con el presente, si (i) realiza un descubrimiento o invento relacionado con algún trabajo de investigación, desarrollo o diseño mencionado en el presente, (ii) adapta los Productos para satisfacer los fines del Comprador, (iii) crea primero cualquiera de éstos o (iv) los lleva a la práctica primero, el Vendedor debe notificar en forma inmediata al Comprador de dicho descubrimiento o invento, y a la cuenta y cargo y según las indicaciones del Comprador, hará que el inventor o descubridor correspondiente solicite la patente o la protección de propiedad intelectual bajo la jurisdicción que indique el Comprador. El Vendedor acepta atribuir, o hacer que se atribuya, al Comprador dichas solicitudes y todos los derechos de patente nacionales e internacionales y otros derechos de dicho descubrimiento o invento. Además, el Vendedor acepta que

toda la información, conocimiento o perfeccionamiento relacionados con cualquier trabajo de investigación, desarrollo o diseño son de propiedad exclusiva del Comprador y se registrarán por la cláusula (a) del presente párrafo.

Demora justificable. El Comprador o el Vendedor pueden interrumpir la relación contractual durante una Demora justificable, siempre que el Vendedor no suspenda el servicio por más de dos semanas según lo siguiente. Si el Vendedor descubre circunstancias que con razonable probabilidad pueden derivar en una Demora justificable, el Vendedor, en forma inmediata, debe (a) informar al Comprador sobre la misma y (b) realizar el máximo esfuerzo para reducir el efecto de la Demora justificable sobre el Comprador. Además, si el Comprador lo solicita, el Vendedor debe suministrar al Comprador (i) información que solicite el Comprador sobre posibles Demoras justificables y (ii) planes de contingencia o garantías por parte del Vendedor con respecto a éstas.

Terminación; anulación. El Comprador puede anular el presente Pedido si: (a) el Vendedor no cumple con algún acuerdo, manifestación o garantía conforme a lo aquí estipulado; (b) el Vendedor queda sujeto a acciones legales por parte de autoridades gubernamentales que suspendan o finalicen sus actividades comerciales, realiza un llamado general a acreedores, suspende las actividades comerciales o comete un acto que provoca el fracaso comercial, realiza una cesión o transferencia voluntaria de la totalidad de sus bienes o parte de éstos, interrumpe su existencia comercial, o presenta, o presentó, quiebra, insolvencia o petición similar por parte de alguna autoridad gubernamental; o (c) una Demora justificable interrumpe o perjudica sustancialmente el servicio del Vendedor según el presente durante más de dos semanas. Además, independientemente de cualquier otra disposición del presente documento, el Comprador se reserva el derecho de anular el presente Pedido o cualquier parte de éste a su exclusiva conveniencia. Al momento de la anulación, el Vendedor debe, en forma inmediata, interrumpir y hacer que sus proveedores y subcontratistas interrumpan el trabajo mencionado en el presente.

Límites de responsabilidades, etc.: en ningún caso, el Comprador es responsable de utilidades previstas o de sanciones o daños directos o indirectos. La responsabilidad del Comprador respecto de cualquier reclamo por la pérdida o daño que surja en relación con el presente Pedido no superará el precio atribuible a los Productos que originan el reclamo. Cualquier acción que se origine por el incumplimiento por parte del Comprador debe tener efecto dentro del plazo de un año después del inicio de la causa de la acción.

Varios. (a) Renuncia. Ninguna irregularidad o demora en el ejercicio de los derechos estipulados en el presente Pedido ni ningún trato entre el Comprador y el Vendedor constituirá una renuncia a los derechos del Comprador. (b) Sesión. El Vendedor no puede ceder, delegar o subcontratar sus derechos u obligaciones que se mencionan en el presente sin la previa autorización del Comprador por escrito. (c) Leyes. El presente Pedido se rige por las leyes de Illinois (sin considerar los conflictos de los principios de ley) y los correspondientes tribunales federales y estatales de Illinois deben tener competencia exclusiva respecto a cualquier cuestión relacionada de alguna forma con el presente. (d) Enmiendas. El presente Pedido constituye el acuerdo completo entre las partes y no se lo puede enmendar, anular o rescindir sin un previo acuerdo por escrito por parte del Comprador. (e) Divisibilidad. Si alguna de las disposiciones fuese nula o careciese de validez, dicha disposición debe separarse del presente, sin afectar ninguna otra disposición. (f) Compensación. Todos los reclamos de dinero vencidos o a vencerse del Comprador deben estar sujetos a deducciones o compensaciones por parte del Comprador por cualquier contrademanda que surja como consecuencia de esto o por cualquier otra transacción con el Vendedor. (g) Riesgo de pérdida. El riesgo de pérdida debe pasar al Comprador al momento de la entrega de los Productos en el lugar que haya especificado el Comprador. (h) Definiciones. "Reclamos de Clientes del Comprador" hace referencia a los reclamos contra el Comprador que presentan los clientes del Comprador o a través de los mismos, por productos que no son satisfactorios y que han pasado a formar parte de los productos de los clientes del Comprador. "Demora justificable" hace referencia a cualquier demora que no es causa de fallas materiales o de negligencia de la parte que ocasiona la demora y que se da como consecuencia de actos fortuitos o enemigos públicos, restricciones, prohibiciones, prioridades o adjudicaciones que imponga una autoridad gubernamental o embargos, inundaciones, incendios, tifones, terremotos, epidemias u otras causas similares, siempre que la "Demora justificable" no incluya cierres patronales, falta de trabajo, falta o incapacidad para obtener

materia prima, combustible o suministros (salvo que sean consecuencia de exigencias del gobierno) u otros problemas industriales. "Autoridad gubernamental" hace referencia a cualquier entidad federal, estatal, local, municipal u otra entidad pública nacional o extranjera. "Exigencias del gobierno" hace referencia a las leyes, normas, reglamentaciones, autorizaciones exigidas o cualquier otra exigencia, lineamiento o principio que imponga la autoridad gubernamental. "Inclusive" hace referencia a "inclusive pero no de forma no taxativa". "Producto no satisfactorio" hace referencia a cualquier Producto, el cual al momento de la entrega al Comprador, no cumple con las especificaciones, con las exigencias del Comprador o con cualquier garantía o condición del presente. "Especificaciones" hace referencia a (i) diseños, descripciones, muestras, modelos y otras especificaciones o estándares que suministre el Comprador o el Vendedor y tenga el consentimiento del Comprador; y (ii) normas de la industria; (iii) normas de control de calidad que establezca el Comprador; (iv) exigencias del gobierno; y (v) descripciones, programas, afirmaciones de funcionamiento o desempeño u otras manifestaciones que realice el Vendedor.
